



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA YOLANDA LINARES VILLALPANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con clave número **TEEC/RAP/2/2021**, relativo al **Recurso de Apelación promovido por la Ciudadana Yolanda Linares Villalpando**, en su calidad de representante suplente del Partido Redes Sociales Progresistas, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "ACUERDO No. JGE/43/2021 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2021, POR EL QUE SE DESECHA DE PLANO LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA CIUDADANA YOLANDA LINARES VILLALPANDO, EN CONTRA DE LAYDA SANSORES SAN ROMÁN"(sic). **La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy catorce de abril de dos mil veintiuno. - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con treinta minutos** del día de hoy **catorce de abril de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación, procedimiento especial sancionador y promociones vía electrónica, **notifico a la promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno**, constante de dos páginas con texto, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ.
ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO Y
ACUMULACIÓN.

MAGISTRADA
TEEC/RAP/2/2021

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/2/2021.

PROMOVENTE: CIUDADANA YOLANDA LINARES VILLALPANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO No. JGE/43/2021 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2021, POR EL QUE SE DESECHA DE PLANO LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA CIUDADANA YOLANDA LINARES VILLALPANDO, EN CONTRA DE LAYDA SANSORES SAN ROMÁN". (S/C)

MAGISTRADA INSTRUCTORA: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con esta fecha (catorce de abril de dos mil veintiuno), la Maestra Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos Interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, del oficio número SECG/1830/2021, signado por la Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y por disposición de Ley, Secretaria de la Junta General Ejecutiva; presentado al correo oficial de este órgano jurisdiccional electoral tribunalelectoralcamp@teec.org.mx con fecha trece de abril del presente año a las trece horas con cuarenta y dos minutos. Acusado de recibido el mismo día, a las trece horas con cuarenta y siete minutos.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora; ACUERDA:

PRIMERO. Cumplimiento de requerimiento y acumulación. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, mediante el cual la Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y por disposición de Ley, Secretaria de la Junta General Ejecutiva, da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento efectuado mediante proveído de fecha doce de abril del año en curso. En consecuencia, acumúlese a los autos, lo anterior para que sea tomado en consideración en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO,
ACUMULACIÓN.**

**MAGISTRADA
TEEC/RAP/2/2021**

687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos Interina **Maestra Juana Isela Cruz López**, quien certifica y **DA FE.**

**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA INSTRUCTORA**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**

**MAESTRA JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación. **CONSTE.**